

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
DEMANDANTE: CAROLINA CASTELLANOS ACUÑA C.C.63.394.976  
JORGE LUIS MATIZ CASTELLANOS C.C.1.096.954.544  
DEMANDADO: JAIRO PEREZ CAMARGO C.C.7.439.596  
RADICADO: 680013103011-2020-00117-00

**CONSTANCIA: CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que se encuentra vencido el término de inclusión en el registro de personas emplazadas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de abril de 2024.**

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

#### Rad. 2020-00117-00

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que transcurrió el término establecido en el artículo 108 del C.G.P., luego de que se efectuara la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, entiende el despacho surtido el emplazamiento que se hizo frente al demandado JAIRO PÉREZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N°7.439.596, en consecuencia, se designará curador ad-litem que represente sus intereses.

En ese orden, se DESIGNA al **DR. DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS** para que actúe en el proceso de la referencia como **curador ad-litem** del demandado JAIRO PÉREZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía N°7.439.596.

El designado podrá ser notificado al celular: 3115285407 y correo electrónico: [danilluna25@hotmail.com](mailto:danilluna25@hotmail.com).

Líbrese comunicación informando la designación e indicándosele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que habrá de informar ante la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico institucional [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 045 del 23 de abril de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f6f1a07305b889fc2d8a69d38ca045c9ce4d84d23ea7d202fdb886090deffd**

Documento generado en 22/04/2024 03:27:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**